



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6232
DECRETO DE ALCALDIA N° /2019.-

ZAPALLAR, 24 DIC 2019

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 1.485/2019, de fecha 22 de Marzo del año 2019, que la nombro en calidad de Contrada a contar de 22 de Marzo del año 2019y hasta el 29 de febrero del 2020, por el municipio a doña **NICOL FRANCISCA PALMA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nro. Licenciada en Artes, domiciliada en
con una jornada de 14 horas cronológicas semanales en el Liceo de Zapallar.
2. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.070, "Estatuto Docente".
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la contratación tiene una duración determinada y se cumple en la fecha señalada en el numeral uno de los Vistos es decir el 29 de febrero del 2020.
2. Que, sus servicios no serán requeridos para el año 2020.

DECRETO:

1. **COMUNIQUESE**, la no renovación del contrato de doña **NICOL FRANCISCA PALMA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nro Licenciada en Artes, domiciliada en
con una jornada de 14 horas cronológicas semanales en el Liceo de Zapallar, por término del plazo.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria **NICOL FRANCISCA PALMA HERNÁNDEZ**, cédula de identidad Nro. Licenciada en Artes. domiciliada en
personalmente o por carta certificada a su domicilio por el Secretario Municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de municipales de Secretaría Municipal, Control y Educación para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **REGÍSTRESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, de la Región de Valparaíso (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Control
- Educación.
- Director del Establecimiento.



FMP / CTL / DAEM / SEC /